

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Expediente: 2026/033.

Objeto del contrato: FORMACIÓN PROGRAMA EMPEZAR A EMPRENDER 2026 (10 LOTES).

Dictado acuerdo con propuesta de adjudicación el día 28 de mayo de 2026, constituidas las garantías definitivas, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás requisitos previos necesarios, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP; en representación de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza M.P., con CIF: G91019794, y por Delegación de Facultades acordada en Patronato Extraordinario de Andalucía Emprende celebrado el día 25 de febrero de 2026, otorgado en escritura pública el día 3 de marzo de 2026 ante el notario D. Rafael José Díaz Escudero bajo número de su protocolo 393, esta Dirección,

HA RESUELTO:

Primero.- ADJUDICAR el contrato 2026/033: FORMACIÓN PROGRAMA EMPEZAR A EMPRENDER 2026 (10 LOTES) a la entidad INSYNERGY CONSULTING ESPAÑA, S.A. a las entidades y por los importes que se relacionan a continuación, impuestos excluidos:

Lote 1: Consultoría especializada en modelo de negocio para el programa CREA-T.

INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, S.L.: seis mil treinta y dos euros con seis céntimos (6.032,06 €).

Lote 2: Consultoría especializada en análisis financiero para el programa CREA-T.

INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, S.L.: seis mil treinta y dos euros con seis céntimos (6.032,06 €).

Lote 3: Consultoría especializada en marketing y ventas para el programa CREA-T.

INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, S.L.: seis mil treinta y dos euros con seis céntimos (6.032,06 €).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	17/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVN4P9Z5KAJE56EDC27VBRN2GT	PÁG. 1/3	



Lote 4: Consultoría especializada en modelo de negocio y tendencias de mercado para el programa CONSOLIDA-T.

INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, S.L.: seis mil treinta y dos euros con seis céntimos (6.032,06 €).

Lote 5: Consultoría especializada en control financiero para el programa CONSOLIDA-T.

INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, S.L.: seis mil treinta y dos euros con seis céntimos (6.032,06 €).

Lote 6: Consultoría especializada en estrategia de comercialización y aumento de ventas para el programa CONSOLIDA-T.

INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, S.L.: seis mil treinta y dos euros con seis céntimos (6.032,06 €).

Lote 7: Impartición de programa formativo y seguimiento para la implantación de la estrategia de comercialización y crecimiento eficiente en SALES-UP.

ROCKETUP, S.L.: doce mil euros (12.000,00 €).

Lote 8: Impartición de 9 acciones formativas en modalidad teleformación para EmprendeComp.

ECOSOLVE, S.L.: quince mil setecientos euros (15.700,00 €).

Lote 9: Consultoría especializada en marketing para dos proyectos participantes en EMPRENDEAGILE.

INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, S.L.: mil ochocientos nueve euros con noventa y dos céntimos (1.809,92 €).

Lote 10: Impartición de formación especializada en automatización de la IA generativa en la pyme para el programa TRACCIONA.

INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, S.L.: mil ochocientos nueve euros con noventa y dos céntimos (1.809,92 €).

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la LCSP, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Tercero.- Al tratarse de un procedimiento no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización de los contratos se efectuará, según lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	17/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVN4P9Z5KAJE56EDC27VBRN2GT	PÁG. 2/3	



Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Pilar Ramos Martín.

Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación.
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.

Por Delegación de facultades acordada en el Patronato
Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	17/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVN4P9Z5KAJE56EDC27VBRN2GT	PÁG. 3/3	